

medio que puede aplicarse al funesto contagio de que son víctimas sus hijos; entónces y despues de hacer los debidos esfuerzos, se separaria del gobierno, con el penoso y cruel desengaño de que los hijos de la Baja-California, habian venido al mundo para ser muy desgraciados.

Desde que felizmente quedó el país desembarazado de sus opresores, merced al patriotismo, esfuerzos y sacrificios de unos cuantos hombres, sus habitantes han estado libres de las gabelas, contribuciones y préstamos que han pesado sobre los demas pueblos de la República, y tambien se han podido exceptuar de las funestas consecuencias de la revolucion; así es que hoy ningun habitante de la Baja-California puede alegar el sufrimiento de aquellos males, para eximirse de prestar á la sociedad los servicios que reclama. Justo será, pues, y muy conforme con el sagrado deber que tenemos, y la naturaleza imperiosamente nos reclama para educar á nuestros hijos, que cuando se trata de realizar algun pensamiento grande, sublime y de resultados tan importantes como son los que produce la educacion de la juventud, se apresuren todos con firme voluntad y el mas decidido empeño en hacer efectiva la disposicion del gobierno, puesto que sobre ser justa y conveniente, se dirige nada ménos que à zanjar los fundamentos de la felicidad pública.

Por desgracia de la humanidad, no faltan individuos que, sin fijar la atencion en ciertos dispendios innecesarios, tal vez ruinosos, que frecuente-

mente se hacen, no para cubrir las necesidades de la vida, ò para la debida comodidad de la familia, sino mas bien para satisfacer las exigencias del lujo y de los placeres, que conducen muchas veces al hombre por una senda peligrosa, se resienten ò se niegan cuando se les pide una prestacion cuyo objeto final es procurarles á ellos mismos, y á su posteridad, un bien sólido y permanente.

El gobierno, pues, debe esperar de ese I. Ayuntamiento, que, como inmediato representante del pueblo, le dé hoy un testimonio de su ilustracion y patriotismo, haciendo que el decreto que nos ocupa tenga su mas exacto cumplimiento. Y para que todos los habitantes de la municipalidad queden convencidos de que tan debido es, como necesario, cumplir con puntualidad las prescripciones del repetido decreto, dispondrá V. S. que se le dé la mayor publicidad, lo mismo que á la presente comunicacion, fijándose en los lugares mas concurridos de esa cabecera y demas poblaciones del municipio, entre tanto se remiten los ejemplares suficientes, que ya se han mandado imprimir; así de este decreto, como del relativo á la organizacion de las escuelas que oportunamente se publicará, á fin de que ámbos puedan repartirse tan abundantemente como fuere posible.

De la presente nota acusará V. S. recibo y dará cuenta á este gobierno, precisamente cada mes, de cuanto por su parte haya practicado para el establecimiento, arreglo y progreso de las escuelas de primeras letras, así como de que al decreto que

se acompaña se le da debido cumplimiento; en el concepto de que el mismo gobierno no podrá disimular la mas leve omision en este respecto; aunque abriga la esperanza muy lisonjera, de que no llegarà ese caso, porque confia en los nobles sentimientos de las recomendables personas que dignamente forman esa respetable corporacion, las cuales sabrán con su conocida prudencia, inspirar al vecindario el íntimo convencimiento del deber que, unido á una voluntad firme y espontánea, producirán necesariamente los mas brillantes resultados en favor de la humanidad, y muy especialmente de la juventud de la Baja-California.

Dios, libertad y reforma. La Paz, Diciembre 31 de 1860.

Teodoro Riveroll.



EL C. TEODORO RIVEROLL, GOBERNADOR del Territorio de la Baja-California, á sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades extraordinarias que se me han concedido, decreto lo siguiente:

Art. 1º En cada cabecera de municipalidad habrá dos escuelas de primeras letras para la educacion de la juventud de ámbos sexos.

Art. 2º Los pueblos donde hubiere alcalde tendrán una escuela de niños, sostenida con el impuesto que establece el decreto de 31 de Diciembre próximo pasado, y se colecte en la respectiva demarcacion. Si dicho impuesto alcanzare, se establecerá otra escuela para niñas; mas cuando no baste ni aún para la primera, ingresará el producto al fondo de la cabecera.

Art. 3º Los ramos de enseñanza para los niños, serán los siguientes: instruccion moral, cartilla civil, doctrina religiosa, gramática castellana, escritura y ortografía, aritmética, lecciones de virtud y urbanidad, nociones sobre el trabajo y la industria en general. Las niñas recibirán la ense-

ñanza siguiente: lectura, instrucción moral, cartilla civil, doctrina religiosa, lecciones de virtud y urbanidad, nociones sobre los principales deberes de su sexo, escritura, gramática castellana y ortografía, aritmética, costura, aseo y economía doméstica.

Art. 4.º En la tarde de los sábados, se dará lectura en las escuelas á la ley fundamental de la nacion, á la orgánica del Territorio y á las locales del municipio, mas importantes, explicándose las á los niños de ámbos sexos con la posible claridad, á fin de grabar en su memoria los principales deberes que tiene el individuo para con la sociedad, y que comprendan bien en qué consiste el derecho y la libertad del hombre, qué cosa es sociedad, y en qué consiste el patriotismo, el honor y la virtud. Además, los directores de ámbas escuelas, cuidarán de inspirar á la juventud, amor al trabajo y horror al vicio, procurando ilustrar gradualmente su entendimiento, de manera que la enseñanza produzca los frutos que de ella espera recoger esa sociedad á que pertenecen.

Art. 5.º Las escuelas estarán siempre bien abastecidas de todos los útiles, libros y muebles que fueren necesarios, todo lo cual estará bajo el cuidado y responsabilidad de sus respectivos preceptores y á cargo de la junta de instrucción pública. Las horas de enseñanza serán de siete á doce de la mañana, y de las dos á las cinco de la tarde. En estos establecimientos se observará el mayor orden, limpieza y compostura; á los edu-

candos se les advertirán sus faltas con suavidad y prudencia, se vigilará sobre el aseo de sus personas y vestidos, y ni se les permitirá que usen de términos indecorosos, ni de voces impropias del idioma.

Art. 6.º Los padres ó tutores de los niños de ámbos sexos, tienen obligación de mandarlos á la escuela; ninguna excusa debe admitirse en este respecto, á no ser por enfermedad del niño ú otro motivo grave á juicio de la junta ó del alcalde en su caso.

Art. 7.º Cada año, en el mes de Diciembre ó cuando la junta lo disponga, habrá un certámen público, que presidirá la misma, y en él se distribuirán los premios que ella designe. En la tarde del mismo dia, tendrá lugar un paseo cívico por las calles mas públicas del lugar, compuesto de los niños de ámbos sexos con sus respectivos preceptores, que, presidido por la junta de instrucción pública, saldrá de la casa municipal, y regresando á la misma, se pronunciará un discurso análogo, por la persona previamente nombrada, disolviéndose en seguida la concurrencia.

Art. 8.º Para ser preceptor de primeras letras; se requiere; moralidad é instrucción, y profesar principios políticos conformes con la marcha ilustrada del siglo. Las preceptoras deberán ser instruidas, piadosas sin fanatismo, de suave carácter y costumbres irrepreensibles. Ambos directores serán nombrados por la junta, previo exámen riguroso, y no podrán removerse si no fuere con cuasa justificada.

Art. 9.º Los preceptores de ámbas escuelas tendrán una dotacion correspondiente á la importancia y dignidad de su elevado carácter: la junta de instruccion pública señalará los honorarios, y si el impuesto que establece el decreto de 31 de Diciembre próximo pasado, no bastare para los gastos de la enseñanza primaria, se cubrirá el déficit por los fondos municipales de toda preferencia.

Art. 10. La misma junta podrá establecer escuelas nocturnas para la instruccion de los adultos, en cuyo caso se arreglará el director con los que quieran instruirse, mediante una módica retribucion. El local, muebles, útiles y libros de la escuela de niños, servirán tambien para la enseñanza nocturna, bajo la responsabilidad del director, que repondrá todo lo que se maltrate ò se extravíe. El mismo preceptor ò cualesquiera otro individuo que tenga las cualidades de aquel, puede ser director de la escuela nocturna.

Art. 11. Las escuelas primarias de ámbos sexos, estarán sujetas directamente á la junta de instruccion pública de la respectiva municipalidad, que visitará cada mes las de la cabecera, y dará cuenta al gobierno, del estado en que se hallen todas las del municipio, al mismo tiempo en que le remita el corte de caja mensual.

Art. 12. Cuando la junta notare en algunos padres de familia, omision para poner á sus hijos en la escuela, tomará las providencias que correspondan para hacer efectiva la enseñanza primaria en la juventud de ámbos sexos.

Art. 13. Para facilitar el mejor cumplimiento de este decreto, cada junta formulará un reglamento que remitirá al gobierno para su exámen, aprobacion ó reforma: dicho reglamento deberá cubrir todos los vacíos que el presente decreto pueda tener, segun las exigencias de cada localidad, á fin de que el importante ramo de la instruccion pública no tenga tropiezos de ninguna clase.

Por tanto, mando se publique, circule y se le dè cumplimiento. Dado en la Paz, á 5 de Enero de 1861.—*Teodoro Riveroll*.—*Policarpo Blanco*, secretario de gobierno.

Es copia.—*Riveroll*.



CIRCULAR.

ACOMPAAÑO á V. S. el decreto que con esta fecha ha expedido este gobierno, estableciendo las escuelas de primeras letras en todo el Territorio, para que, dándole la publicidad conveniente, cuide esa ilustre corporacion, de su mas puntual observancia.

En mi diversa comunicacion de 31 de Diciembre próximo pasado, con que acompañé el decreto de la misma fecha, relativo al impuesto destinado á la instruccion pública, dije á V. S. lo bastante para que se penetrára de la importancia del objeto, así como del deber que á todos nos incumbe, de procurar que tanto aquel decreto, como éste de que me ocupo, sean cumplidos en todas sus partes, para lo cual es absolutamente necesario que las autoridades locales, sea cual fuere su investidura, así como los demas funcionarios públicos, tomen un empeño decidido para que el sistema de instruccion pública quede sólidamente planteado en el Territorio; que este deber tan sagrado no lo olviden ni un solo momento, y que llegue por fin el dia en que todos estemos bien convencidos de

que sin educar á la juventud y reformar las costumbres, será de todo punto imposible que nuestra sociedad pueda marchar por el camino único que debe conducirla á su prosperidad, y que al desviarnos de ese camino, causaremos, con pleno conocimiento, la desgracia de nuestros propios hijos á quienes dejaríamos la funesta herencia de los vicios, la miseria, y al fin la infamia; y esos seres desgraciados al contemplar, en su espantosa suerte, detestarian, con razon, hasta la hora en que vieron la luz y jamas se acordarian de sus culpables padres, sino solamente para odiar su memoria.

De esta comunicacion, me acusará V. S. recibo y me dará cuenta frecuentemente de cuanto se vaya practicando en esa cabecera y los demas pueblos de la municipalidad, para dar al decreto el mas pronto y exacto cumplimiento.

Dios, libertad y reforma. La Paz, Enero 5 de 1861.

Teodoro Riveroll.

APUNTES HISTÓRICOS

—POR—

MANUEL CLEMENTE ROJO.

Iluminaré con el débil resplandor de mi pluma, ese lugar tenebroso, adonde la noche del olvido lo ha envuelto en su impenetrable oscuridad.

Y tal vez le sacaré
De donde se halla ignorado
Para la historia perdido
Y de su gloria robado.....

A fines de Noviembre de 1853, desembarcó en la Ensenada de Todos Santos de la Baja California, con un puñado de aventureros que habian sido arrojados previamente de La Paz, Capital del Territorio, donde habian plagiado en su propia oficina al jefe político D. Rafael Espinosa, apoderandose de él y del coronel D. Juan Climaço Rebolledo que llegaba á sustituir á este en el puesto, el mas famoso aventurero del Siglo, William Walker.

Luego que los filibusteros saltaron á tierra en la Ensenada, se dirigieron á la única casa que habia entónces en ella, adonde vivía con su familia, el antiguo sargento D. Francisco Xavier Gastelum. Se en contraban solas las mugeres con los niños, porque los hombres andaban campeando, y cuando divisaron el buque y tanta gente armada comprendieron lo que podria ser, y entónces en lugar de llegar á la casa, fueron á dar

la noticia á los vecinos de La Grulla, y de allí pasaron á Santo Tomás, donde se hallaba el teniente coronel D. Francisco Xavier del Castillo Negrete, que era el sub-gefe político del partido.

Este militar anciano, que á la sazón no tenia ni un soldado, ni armas y municiones de guerra, ni dinero, comenzó á encojerse de hombros y apretarse las manos, diciendo ¿qué harémos? ¿qué harémos?

¡Cómo, qué! (dijo en un tono enérgico y decidido, el rancharo ANTONIO MELENDRES que se hallaba entre los presentes) *montar á caballo, y luego, morena* (no puedo repetir aquí sus palabras.)

El primer encuentro.

Con esas palabras de MELENDRES, la escena cambió de aspecto, se levantó el ánimo abatido del señor Negrete, y luego salió para la Grulla, acompañado de algunos cuantos hombres á caballo, que se alistaron de pronto, con fusiles de chispa, carabinas viejas, y algunos sables; y al llegar á la casa de D. José Domingo Saenz en la Grulla, llegaba tambien un fronterizo de la Ensenada, á carrera abierta, con la noticia de que los filibusteros en número de quince hombres montados, estaban saliendo probablemente para ese lugar, y por esto se habia venido á todo escape, cortando veredas para llegar mas pronto. En el acto, salió Antonio Melendres, á la cabeza

de sus hermanos Juan, Rosario y Jesus Melendres; de Camilo Bonna, Bernabé de la Barra, Horn y otros cuatro mas, partiendo por el camino real á medio galope, para encontrar á los filibusteros; anduvieron todo el cañon de las Animas sin divisarlos, pero cuando llegaron al plan del Maneadero, vieron que venian por el salitral, y apresuraron su marcha para encontrarse con ellos, y como iban corriendo, aunque no eran mas de once, hacian una polvareda muy grande, por lo que creyeron los de Walker que eran muchísimos, y entónces contramarcharon huyendo del encuentro; pero Antonio Melendres, dispuso salirles adelante tomando el camino por la orilla de la playa para no ser vistos, y cuando llegó al Ciprés, salió al camino que traian los filibusteros, cargando contra ellos á violencia de carrera; los de Walker dispararon sus rifles sin matar ni herir á ninguno de los de Melendres, y como se hallaban cerca de la Ensenada, huian mas que de prisa á toda la carrera de sus caballos; con todo, Melendres alcanzó á uno que mató con su espada, y de La Barra á otro de un balazo: los demás filibusteros llegaron despavoridos adonde estaba Walker con el resto de su expedicion.

Libertad de los Sres. gefes políticos Espinosa y Rebolledo.

El encuentro del Ciprés, hizo pensar á Walker, que necesita-

ba mas hombres de los que tenia, para dominar en la frontera, y que era mejor deshacerse de los gefes políticos del Territorio, que conservarlos en su poder; por eso luego que supo lo que habia pasado, mandó reembarcar á los Sres. Espinosa y Rebolledo, y que los llevaran á San Diego de donde esperaba le llegarian auxilios para llevar su empresa adelante.

Una vez el buque en San Diego, saltaron á tierra los mencionados gefes políticos, y no intentaron el recurso que les daban las leyes de los Estados Unidos, para exigir la responsabilidad del capitán del buque, y de los dueños, por haberlos traído presos á bordo; aunque no hubiera sido mas que para detener la navegacion de ese buque, y entorpecer los progresos de la expedicion de Walker; tampoco se aprovecharon de la libertad, para ir, si no ambos, alguno de ellos á la frontera, y robustecer con su presencia y autoridad, la patriótica y noble actitud de los fronterizos, como lo habian presenciado cuando estuvieron en la Ensenada. No me detendré á considerar las razones porque no procedieron de este modo, limitándome únicamente á referir los acontecimientos de aquella época.

El sitio de la Ensenada de Todos Santos.

Cuando los filibusteros hubieron en el Ciprés de Antonio

Melendres, éste acordó quedarse en el mismo campo aquella noche, mandando un correo á La Grulla con la noticia, adonde el Sr. Negrete tenia ya cuarenta hombres que se le habian reunido de Santo Tomás, S. Vicente, S. Jacinto, La Calentura y otros ranchos, armados unos con escopetas, otros con pistolas, y otros con fusiles de chispa; todos de mala manera, pero muy animados, especialmente cuando supieron lo acaecido en el Ciprés: esa misma noche marchó el Sr. Negrete con ellos para incorporar con Melendres, lo que verificó en la madrugada del dia 4 de Diciembre de 1853.

Al aclarar el dia, le dijo Antonio Melendres al Sr. Negrete, que lo mejor era seguir de frente hasta la Ensenada, asaltar la casa á fuerza de carrera en los caballos, y *el que cayó, cayó*; pero los que sobrevivieran acabarían con los filibusteros *en un golpe*. El teniente coronel Negrete, no fué de este parecer, alegando entre otras cosas, que se esponian á morir las mugeres y los niños de la familia Gastelum, que estaban dentro de la casa, entrando en un altercado con el intrépido Melendres, que le replicó diciendo: nosotros no vamos á disparar un tiro contra la casa, vamos á tomarla á *lo hombre* y á matar á los piratas con sus mismas armas: si en la refriega muere alguna muger ó algun niño, *sea por amor de Dios*, tambien nosotros arresgamos *el pellejo* por la

patria, que vale mas *que nuestras vidas* y que *las vidas* de los miembros de la familia Gastelum. Como el Sr. Negrete, contrarreplicó á todo esto, insistiendo en sus razones, y era el gefe de la frontera, se hizo lo que él dispuso que fué sitiar á los filibusteros á una cierta distancia de la casa, desde donde no se ofendian con uno que otro disparo de las armas de fuego que se hacian de parte á parte. Esto disgustó á Melendres y á la mayor parte de la gente, que permaneció en aquella actitud por varios dias.

Auxilios a la Expedicion de Walker.

La invasion de Walker, no era un misterio para los habitantes ni para las autoridades de la Alta California; la prensa de San Francisco, de Los Angeles y otras ciudades del Estado, la habia sacado á luz mucho antes de que emprendiera Walker su navegacion para La Paz, y se hablaba de ella en todos los círculos sociales. Los anexionistas en aquel tiempo eran muchísimos, y habia entre ellos hombres muy ricos, quienes ayudaron á Walker con su influencia y su dinero, creyendo que con el buen resultado de la empresa, iban á multiplicar sus fortunas, y que el gobierno de los Estados Unidos protegeria el filibusterismo de Walker, como habia protegido la insurreccion de Texas: de manera que cuando supieron que estaba en la Ensenada de Todos Santos, de regreso de La Paz, de